



## DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**EXPEDIENTE:** IVAI-DIOT/04/2024/I

**SUJETO OBLIGADO:** Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**COMISIONADA PONENTE:** Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

**ELABORADO POR:** Enrique Adolfo Gutiérrez Cano, Director de Asuntos Jurídicos

**Xalapa-Enríquez, Veracruz a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.**

**RESOLUCIÓN** que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

### ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad.....	2
TERCERO. Planteamiento del caso.....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	8
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	8

### ANTECEDENTES

**1.** El **quince de enero de dos mil veinticuatro**, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, en cuya descripción indica lo siguiente:

...  
NO ESTAN PUBLICADOS LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE INSTITUTO (Sic).  
...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XXI - A_Presupuesto asignado_Presupuesto asignado anual	LTAIPVIL15XXIa	2023	Anual

**2.** Por acuerdo de fecha **dieciséis de enero de dos mil veinticuatro**, el Comisionado Presidente tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a cargo de la comisionada Naldy Patricia Rodríguez Lagunes.

3. Mediante proveído de **dieciocho de enero del dos mil veinticuatro**, se ordenó su admisión, requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

4. El **veintinueve de enero de dos mil veinticuatro**, se recibió en esta Dirección el oficio **IVAI-OF/DT/029/29/01/2024**, en el que compareció el sujeto obligado dentro del término establecido.

5. El **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, se realizó la verificación virtual al sujeto obligado, respecto de la fracción XIIa, del artículo 15, de la Ley de Transparencia local, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, 7, 8, 9, 8, 9, 13, 14, 15, 16, y 17.1, de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad.** La persona denunciante señala como sujeto obligado al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, argumentando:

...  
NO ESTAN PUBLICADOS LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE INSTITUTO (Sic).  
...

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

**TERCERO. Planteamiento del caso.** Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia contenida en la fracción **XXI, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a la siguiente información:

...  
**Artículo 15.** Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:  
...

...  
**XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;  
...

Fracción que para su publicación y actualización deben aplicarse los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se esquematiza a continuación:

ART.	FRACCIÓN O INCISO	LINEAMIENTO O APLICABLE	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
15	XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	LTG	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Ahora bien, mediante acuerdo de **dieciocho de enero de dos mil veinticuatro**, la denuncia se admitió por la fracción XXIa del artículo 15, de la Ley de la materia, respecto al ejercicio dos mil veintitrés, por lo tanto será este el objeto de estudio de la presente denuncia.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

- En cumplimiento del requerimiento en cita, esta Dirección mediante memorándum IVAI-MEMO/IJMC/040/23/01/2024, solicitó al área que genera o posee la información manifestara la conducente, la cual de acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad publicada del artículo 15 de la ley 875 de Transparencia, corresponde a la **Dirección de Administración y Finanzas**, la generación y carga de la información correspondiente a la **fracción XXI a)** del artículo 15 de la Ley de la materia.
- Así, la Dirección de Administración y Finanzas se manifestó mediante oficio IVAI-MEMO/DAF/077/29/01/2024, adjuntando documentales pertinentes para atender lo requerido. Documentación que se anexa al presente.

Es importante manifestar que por cuanto hace a la **fracción XXI a del artículo 15 de la ley de transparencia**, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalan que:

"...En relación con el Presupuesto asignado anual, todo sujeto obligado publicará, **al inicio de cada año**, la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos correspondiente..."

**Período de actualización:** trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública.  
**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a uno (1) ejercicio anterior.  
**Aplica a:** los sujetos obligados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios, los órganos público-administrativos de las dependencias territoriales de la Ciudad de México, las entidades de la administración pública parastatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.

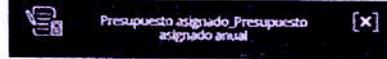
**Criterios sustantivos de contenido**

Requerido al presupuesto asignado anual:

- Criterio 1. Ejercicio
- Criterio 2. Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa)
- Criterio 3. Presupuesto anual asignado al sujeto obligado
- Criterio 4. Clave del capítulo de gasto
- Criterio 5. Denominación del capítulo de gasto
- Criterio 6. Presupuesto por capítulo de gasto. Con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que le corresponde al sujeto obligado
- Criterio 7. Hipervínculo al Presupuesto de Egresos que le corresponde al sujeto obligado
- Criterio 8. Hipervínculo a la página de internet denominada "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"



En la consulta de información, podemos observar en el link <http://tinyurl.com/ywz3yb6a> lo reportado por la Dirección de Administración y Finanzas.



DETALLE

Ejercicio  
2023  
Fecha de inicio del periodo que se informa  
21/01/2023  
Fecha de término del periodo que se informa  
31/03/2023  
Presupuesto anual asignado al sujeto obligado  
Desglose del presupuesto por capítulo de gasto  
Ver detalle  
Hipervínculo al Presupuesto de Egresos correspondiente  
Hipervínculo a la página de internet "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"  
Áreas responsables que generaron, poseen, publican y actualizan la información  
Dirección de Administración y Finanzas  
Fecha de validación  
27/03/2023  
Fecha de actualización  
21/03/2023  
Nota  
De conformidad con el acuerdo CDD (E-2014-00010) y CDD (E-2017-020) el Pleno del Instituto aprobó que la información que los sujetos obligados de esta entidad deben publicar en los portales de Internet, el sitio de Internet de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los portales de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia con el método electrónico que ampara la información publicada por el sujeto obligado en cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe de ser informada en el momento de la publicación en el portal de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia.

El link donde se localiza la información es <https://ivai.org.mx/armonizacion-contable/>

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



Armonización Contable

Año	Presupuesto
2023	Presupuesto
2022	Presupuesto
2021	Presupuesto
2020	Presupuesto
2019	Presupuesto

**PRIMERO.-** Tenerme por reconocida la personería con que me ostento en los autos del presente expediente.

**SEGUNDO.-** Tenerme por cumplido en tiempo y forma con el presente escrito y anexos, dentro de los autos del expediente.

**TERCERO.-** Que en el momento procesal oportuno se confirme la respuesta emitida por estar apegada a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO  
XALAPA, VER., 129 DE ENERO DE 2024

MTRA. ILEANA JUANUE MAGAÑA CABRERA  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

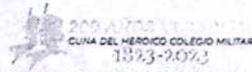
Adjunto al presente, **copia simple** de la documentación señalada en los **puntos 3 y 4**, generadas con motivo del presente procedimiento ofreciéndolas como prueba para que en su momento se otorgue el valor probatorio que corresponda.

En este orden de ideas, es importante destacar que, este instituto se rige por el principio de máxima publicidad, y que dicha respuesta se dio de **"BUENA FE"** por lo que resulta aplicable al caso el criterio emitido por este órgano garante bajo el número **2/20141**, de rubro **"BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO."**

Por lo expuesto anteriormente, atentamente solicito:

**Oficio IVAI-MEMO/DAF/077/29/01/2024:**



  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
IVAI-MEMO/DAF/077/29/01/2024  
Xalapa, Veracruz, 29 de enero de 2024  
ASUNTO: Respuesta DIOT 04/2024/I

MTRA. ILEANA JUNUE MAGAÑA CABRERA  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 104, fracción XVIII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento de la atribuciones de esta Dirección, hago referencia a su similar, memorándum IVAI-MEMO/IJMC/040/23/01/2024 de fecha 23 de enero, para dar respuesta al expediente IVAI-DIOT/04/2024/I derivado de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia realizada mediante correo electrónico, dentro del tiempo que establece el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que tengo a bien informar respecto de:

**Descripción de la denuncia:**

"NO ESTAN PUBLICADOS LOS PRESUPUESTOS ANUALES DEL INSTITUTO"

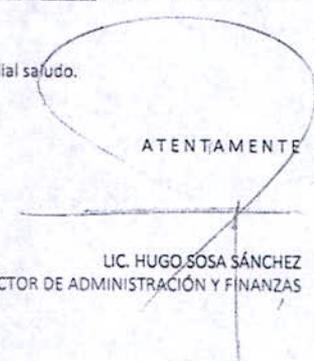
15\_XXI-A\_Presupuesto asignado\_Presupuesto asignado anual LTAIPVIL15XXIa 2023  
Anual

**Respuesta:**

Dando atención al solicitante de lo anterior, en el siguiente link <http://tinyurl.com/vwz3yb6a> se puede encontrar el cumplimiento de dicha obligación en la cual mediante la nota escrita correspondiente a la fracción se indica la liga <https://ivai.org.mx/armonizacion-contable/> donde se encuentra la información contable del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. HUGO SOSA SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Mtro. Carlos Arturo Lara Flores -Secretario Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.  
HCE/Infra/sum

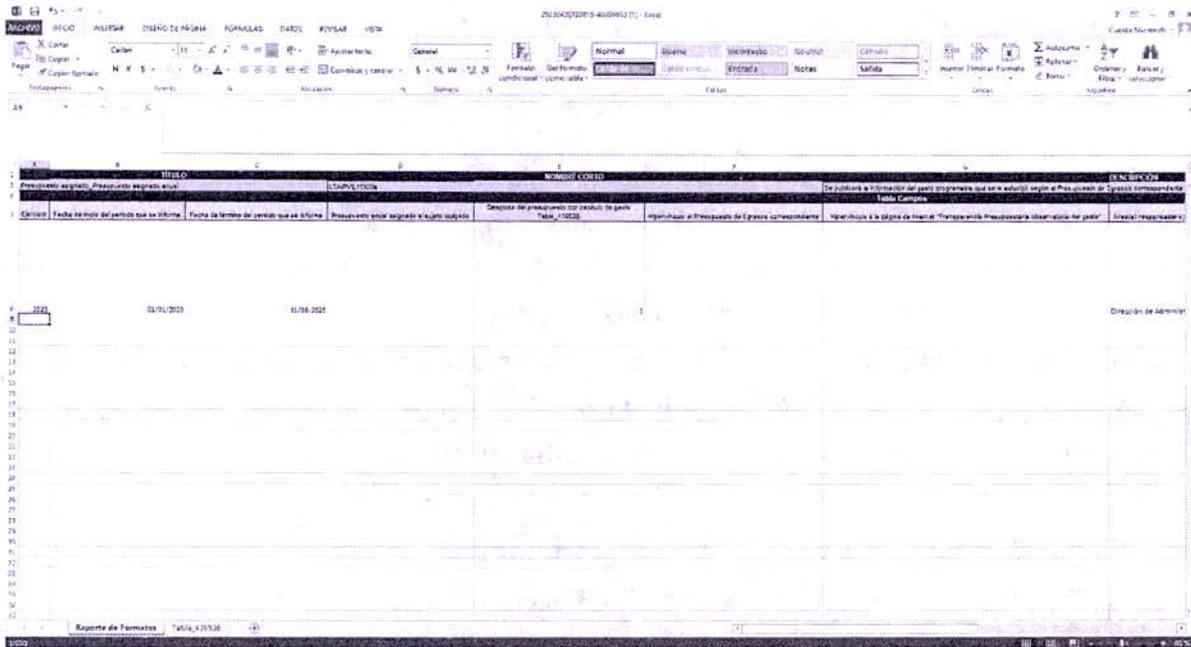
Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

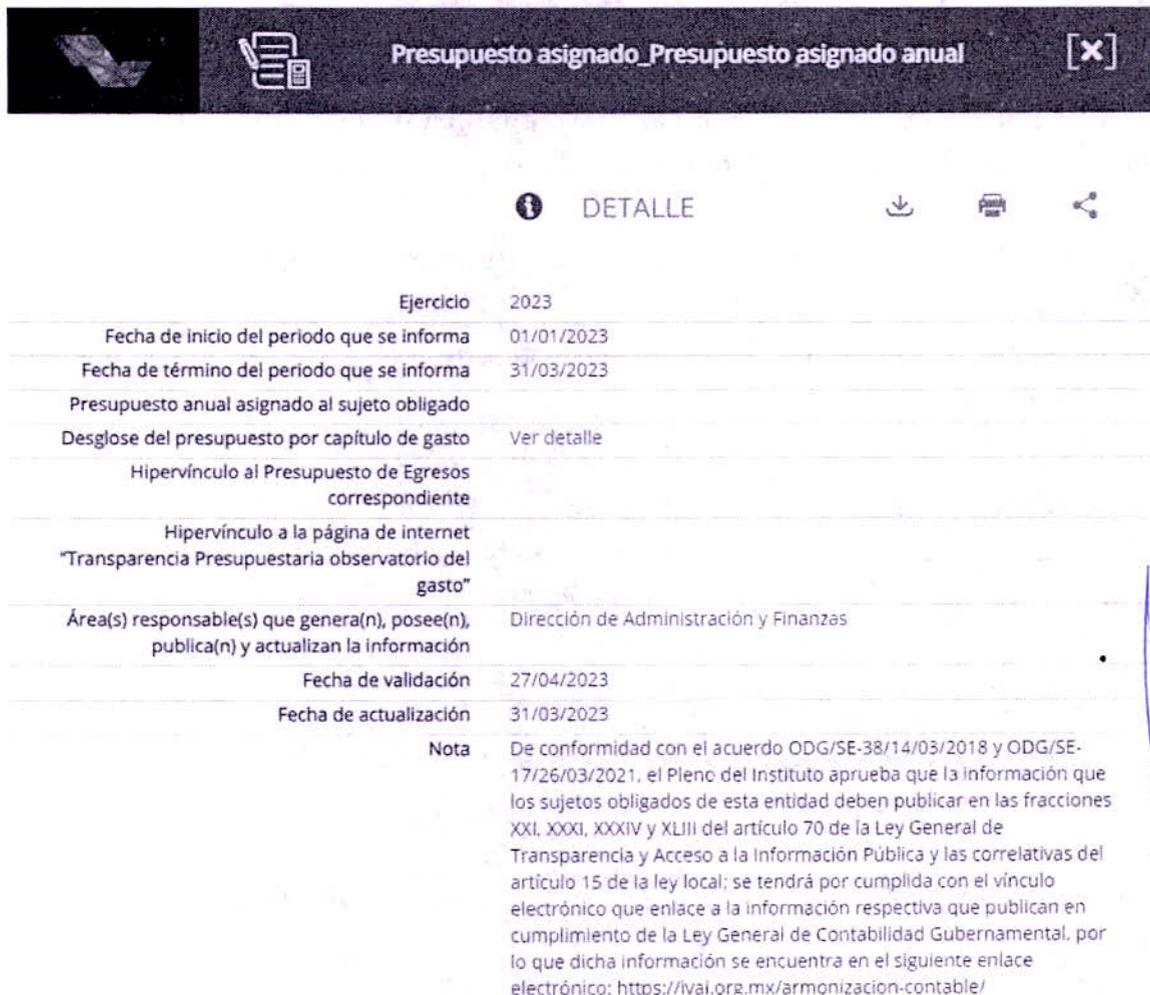
En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a las obligaciones de transparencia denunciadas, a fin de corroborar lo denunciado, en su Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como a continuación se visualiza:

**Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado**



Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Presupuesto anual asignado al sujeto obligado	Desglose del presupuesto por capítulo de gasto	Hiperlink al Presupuesto de Egresos correspondiente	Hiperlink a la página de internet "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
2023	01/01/2023	31/03/2023					Dirección de Administr

**Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia**



Presupuesto asignado_Presupuesto asignado anual	
DETALLE	
Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2023
Presupuesto anual asignado al sujeto obligado	
Desglose del presupuesto por capítulo de gasto	Ver detalle
Hiperlink al Presupuesto de Egresos correspondiente	
Hiperlink a la página de internet "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Administración y Finanzas
Fecha de validación	27/04/2023
Fecha de actualización	31/03/2023
Nota	De conformidad con el acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018 y ODG/SE-17/26/03/2021, el Pleno del Instituto aprueba que la información que los sujetos obligados de esta entidad deben publicar en las fracciones XXI, XXXI, XXXIV y XLIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las correlativas del artículo 15 de la ley local; se tendrá por cumplida con el vínculo electrónico que enlace a la información respectiva que publican en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que dicha información se encuentra en el siguiente enlace electrónico: <a href="https://ivai.org.mx/armonizacion-contable/">https://ivai.org.mx/armonizacion-contable/</a>

Es el caso, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se advirtieron algunos campos vacíos, por lo que en su criterio nota cuenta fundamentación y motivación, como a continuación se muestra:

*“De conformidad con el acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018 y ODG/SE-17/26/03/2021, el Pleno del Instituto aprueba que la información que los sujetos obligados de esta entidad deben publicar en las fracciones XXI, XXXI, XXXIV y XLIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las correlativas del artículo 15 de la ley local; se tendrá por cumplida con el vínculo electrónico que enlace a la información respectiva que publican en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que dicha información se encuentra en el siguiente enlace electrónico: <https://ivai.org.mx/armonizacion-contable/>”*

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el portal de internet del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que no existe el incumplimiento señalado por la parte denunciante, toda vez que cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en la **fracción XXIa, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo que concierne, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

**CUARTO. Efectos del fallo.** Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** el cierre del expediente.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente.

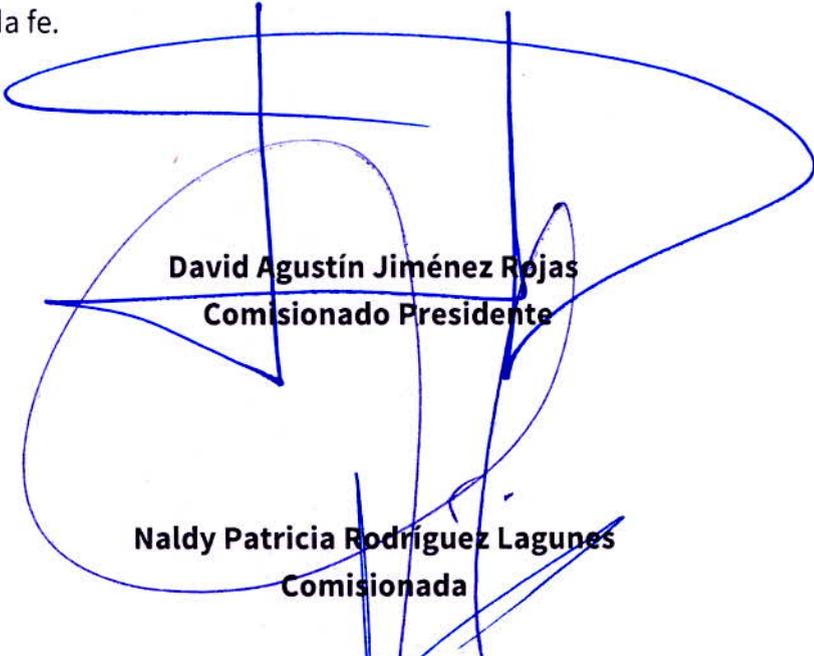
**SEGUNDO.** **Digitalícese y remítase a las partes** la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

**TERCERO.** Agréguese al expediente el oficio IVAI-OF/DT/029/29/01/2024, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro en esta Dirección.

**CUARTO.** **Se informa a la persona denunciante** que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

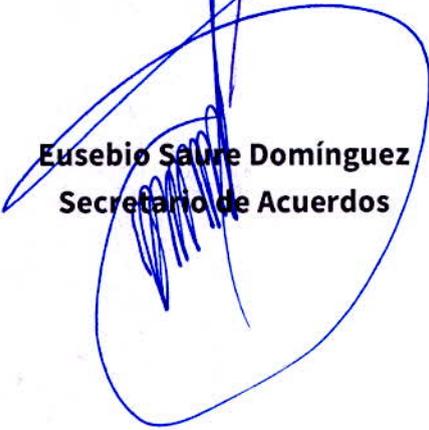
Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

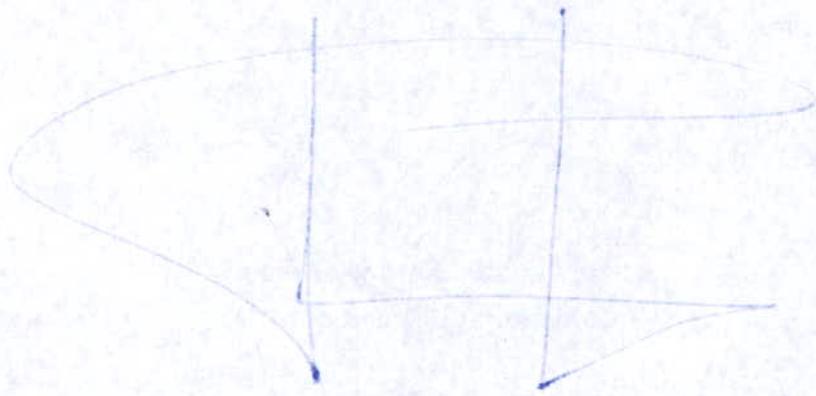


**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado Presidente**

**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada**



**Eusebio Saure Domínguez**  
**Secretario de Acuerdos**





## DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**EXPEDIENTE:** IVAI-DIOT/04/2024/I

**SUJETO OBLIGADO:** Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las once horas, del seis de febrero de dos mil veinticuatro, Enrique Adolfo Gutiérrez Cano, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procedió el inicio del desahogo de la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica: <https://ivai.org.mx/obligaciones-de-transparencia/> así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Lo anterior, respecto de la publicación y actualización de la información que señala la **fracción XXIa, del artículo 15**, de la Ley de la materia, por cuanto hace al **ejercicio dos mil veintitrés** periodo establecido en el proveído de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, procediéndose en los términos siguientes:

...

**Artículo 15.** *Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:*

...

**XXI.** *La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyo periodo de actualización es **Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública**, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información **del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores**, y que establecen lo siguiente:

...

*La información que publicarán los sujetos obligados en cumplimiento de esta fracción se organizará de conformidad con los siguientes rubros:*

- *Presupuesto asignado anual*
- *Ejercicio de los egresos presupuestarios*
- *Cuenta Pública*

*Lo anterior con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se define la información financiera como "... la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio."*

*Dicha información financiera que es generada por los sujetos obligados deberá estar organizada, sistematizada y difundida (...) al menos, trimestralmente (a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada) en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo.*

*En relación con el Presupuesto asignado anual, todo sujeto obligado publicará, al inicio de cada año, la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos correspondiente. Respecto del ejercicio de los egresos presupuestarios, éste pertenece al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, generado por los sujetos obligados de manera periódica y de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental<sup>101</sup>. El Estado Analítico antes mencionado se compone de cuatro clasificaciones, las cuales identifican el tipo de información presupuestaria que deberán publicar los sujetos obligados. La clasificación es la siguiente:*

- a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)*
- b) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)*
- c) Clasificación Administrativa*
- d) Clasificación Funcional (Finalidad y Función)*

*Para efectos del cumplimiento de la presente fracción, el formato correspondiente al Ejercicio de los egresos presupuestarios deberá contener únicamente los datos desglosados correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), además se agregará un hipervínculo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos completo, mismo que integrará la información de las cuatro clasificaciones antes mencionadas.*

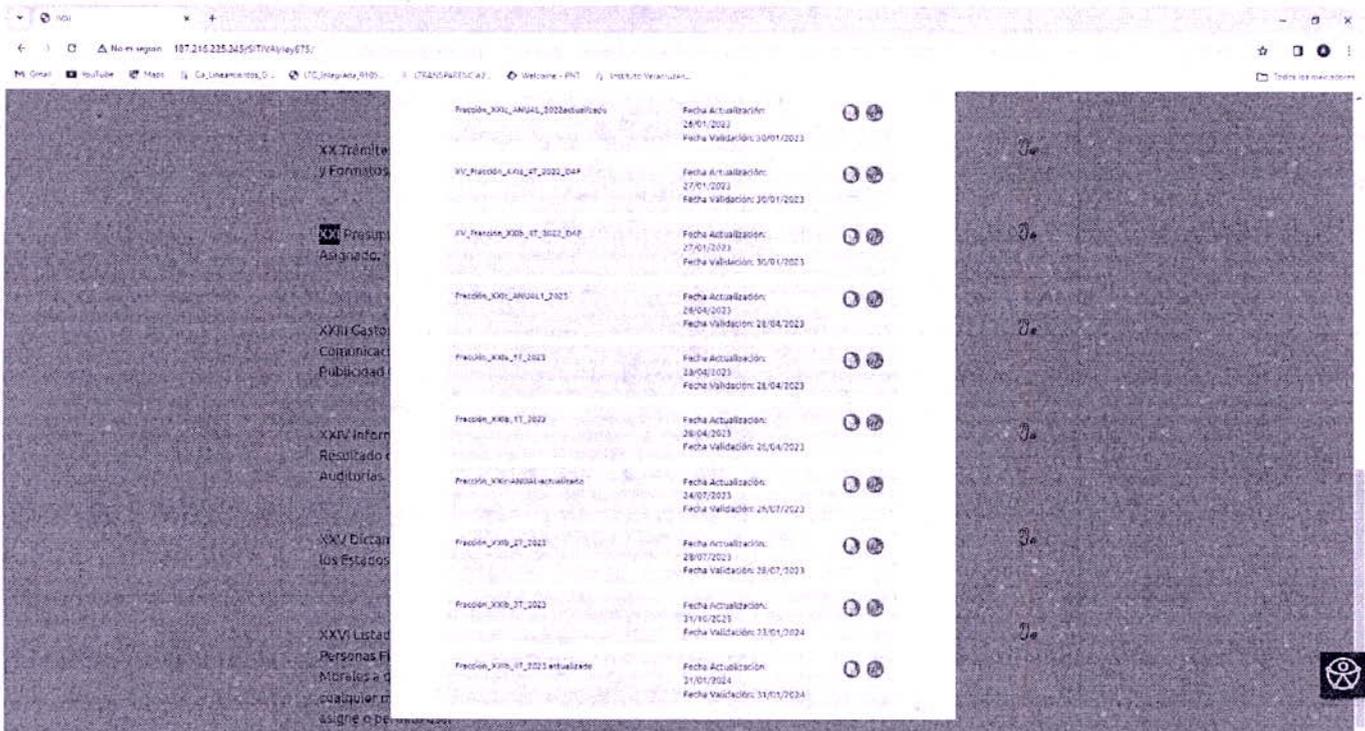
*Respecto al contenido de la Cuenta Pública, se deberán "incluir los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual". Dichos estados deberán ser realizados por los sujetos obligados y estar ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, por ejemplo, el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas (Sic).*

...

En el acuerdo de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, la denuncia se admitió por la fracción XXIa, del artículo 15, de la Ley de la materia, respecto del ejercicio dos mil veintitrés. Por lo tanto que será este el periodo que se verificará.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Se realizó la verificación de la información cargada en el portal de internet del sujeto obligado, en la dirección electrónica antes mencionada y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se muestra a continuación:



Fracción	Fecha Actualización	Fecha Validación
Fracción_XXII_2024 actualizado	24/01/2023	30/01/2023
XXI_Fracción_XVI_07_2022_04F	27/01/2023	30/01/2023
XV_Fracción_XXII_07_2022_04F	27/01/2023	30/01/2023
Fracción_XXI_2023	24/04/2023	28/04/2023
Fracción_XXII_07_2023	28/04/2023	28/04/2023
Fracción_XXII_11_2023	28/04/2023	28/04/2023
Fracción_XXII_07_2023	28/07/2023	28/07/2023
Fracción_XXII_07_2023 actualizado	24/07/2023	25/07/2023
Fracción_XXII_07_2023	28/07/2023	28/07/2023
Fracción_XXII_07_2023	31/10/2023	31/01/2024
Fracción_XXII_07_2023 actualizado	31/01/2024	31/01/2024

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ART. - 15 - XXI - A - PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO**

Selecciona el formato:

- Presupuesto asignado\_Presupuesto asignado anual
- Presupuesto asignado\_Ejercicio de los egresos presupuestarios
- Presupuesto asignado\_Cuenta pública

Institución: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Artículo: 15  
 Fracción: XXI - A  
 Período de actualización: Anual  
 Año en curso y anteriores: 2023

**CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Selecciona uno o más resultados. Clic en **1** para ver el detalle.

Ver campos personalizados

Id	Año	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Presupuesto anual asignado	Detalles del presupuesto	Hyperlink al Presupuesto	Hyperlink a la página	Área responsable
1	2018	01/01/2018	31/12/2018	Ver detalle	Ver detalle			Dirección de Administr
1	2019	01/01/2019	31/12/2019	Ver detalle	Ver detalle			Dirección de Administr
1	2020	01/01/2020	31/12/2020	Ver detalle	Ver detalle			Dirección de Administr
1	2021	01/01/2021	31/12/2021	Ver detalle	Ver detalle			Dirección de Administr
1	2022	01/01/2022	31/12/2022	Ver detalle	Ver detalle			Dirección de Administr
1	2023	01/01/2023	31/12/2023	Ver detalle	Ver detalle			Dirección de Administr

Para lo que se utilizó la herramienta de Verificación, la cual arrojó el siguiente dictamen:

**VISTO** el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de **IVAI-DIOT/04/2024/I**, vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a cargo del sujeto obligado **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, correspondiente a los periodos de actualización y conservación de conformidad con los lineamientos técnicos generales, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

## ANTECEDENTES

- I. Con fecha **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, la Dirección de Asuntos Jurídicos dio inicio a la verificación de la información descargada, a efecto de corroborar, que la información publicada por el sujeto obligado, se encuentre completa y actualizada de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable.
- II. Con fecha **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, la Dirección de Asuntos Jurídicos inició la verificación del portal de internet del sujeto obligado y de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- III. En la misma fecha, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluyó la revisión de la información del SIPOT y del portal de internet del sujeto obligado **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Dirección de Asuntos Jurídicos es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 106, fracción VIII, IX y X de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 40 y 42, del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales); artículo noveno, fracciones II y III de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los formatos respectivos; y del capítulo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020.

**SEGUNDO.** Con la finalidad de corroborar la publicación y actualización de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, tanto en su portal de internet como en el SIPOT, se llevó a cabo la verificación de la información publicada. En este sentido, se revisó si la información cargada en el SIPOT por el sujeto obligado cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y el artículo noveno, fracciones II y III de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo que los resultados obtenidos se precisaron en la Memoria Técnica de Verificación, la cual se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

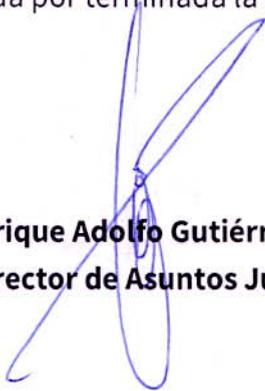
De esta manera, conforme a la verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el sujeto obligado **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** obtuvo un puntaje de **cien por ciento (100%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, por cuanto hace a la fracción XXIa, de la Ley 875 de transparencia.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.** El sujeto obligado denominado **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, cumplió con la publicación de la información obteniendo un total de **cien por ciento (100%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, por cuanto hace a la fracción XXIa, de la Ley 875 de Transparencia.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las doce horas con nueve minutos, del seis de febrero de dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia.



**Enrique Adolfo Gutiérrez Cano**  
**Director de Asuntos Jurídicos**

